

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.

12 8 JUL 2021

Radicación: 110014003048-2019-00687-00

Encontrándose el expediente al Despacho a fin de continuar el trámite procesal como es proferir el auto que ordene seguir adelante, se advierte pese al informe secretarial precedente, que no se acredita el resultado de la diligencia de notificación adelantada al extremo pasivo, toda vez que de la documentación allegada y que se advierte en el plenario, la certificación expedida por la empresa de correos y/o similares, no se verifica.

Por consiguiente, previo a proceder conforme lo dispuesto en el Ordenamiento jurídica, alléguese lo echado de menos.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 092 de fecha 29 JUL 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Imca